

RIO GALLEGOS, 13 JUNIO 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.955/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 182/05 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área de Secretaría de Extensión;

QUE el mismo contempla la designación de DOS (2) alumnos pasantes sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de VEINTE (20) semanales cada uno;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE a Fs. 13 obra Acta elaborada por los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, mediante la cual determinan el siguiente orden de mérito para desempeñarse en las tareas asignadas en el Proyecto Digesto Digital : 1º Carmen TOLABA, 2º María Alicia TERRON GONZALEZ y para el área de Vinculación Tecnológica, Seguimiento de Proyectos y Laboratorios de Medios Gráficos, etc. 1º Marcela TRIVIÑO y 2º Jessica Paola DIAZ;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos;

QUE se dio cumplimiento al requerimiento formulado por dicha Dirección
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a las alumnas Carmen TOLABA (D.N.I. N° 29.915.539) y Marcela TRIVIÑO (DNI.N° 31.440.168) de las carreras Profesorado en Matemática y Enfermería Universitaria respectivamente, al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión, a partir del 13 de Junio de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las pasantías de las alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO tendrán una actividad semanal de VEINTE (20) horas.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con las alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO el Acuerdo Adicional que como Anexos I y II forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisores de las Pasantías de las alumnas Carmen TOLABA y Marcela TRIVIÑO al Mg. Osiris SOFIA y a la Mg. María Laura IVANISSEVICH, respectivamente, estableciéndose que por las actividades que le demanden tales funciones no percibirán retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a Jefatura de Administración, a la Jefatura del Departamento Administración Personal, a la interesada, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION

Nº

353



A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Sra. Carmen TOLABA (D.N.I. N° 29.915.539), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarias que en cada caso se indican:

Lunes, Miércoles y Viernes de 13:00 a 18:00 hs y Jueves de 08:30 a 13:30 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Tareas específicas para el Proyecto "Digesto Digital".

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA / UARG

353

A N E X O I I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srita. Marcela TRIVIÑO (D.N.I. N° 31.440.168), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Extensión.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Secretaría de Extensión de la UARG en los días y horarios que cada caso se indican:

Lunes de 13:00 a 17:00 hs. Martes y Viernes de 10:00 a 14:00 hs, Miércoles de 09:00 a 13:00 hs. y Jueves de 14:00 a 18:00 hs.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Tareas de ordenamiento administrativo en distintos sectores de dicha Secretaría como son Vinculación Tecnológica, Seguimiento de Proyectos y Laboratorio de Medios Gráficos, además de integrar la atención de stands de nuestra UARG.-

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

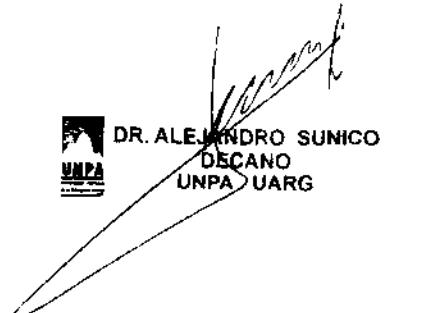
QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG



33